

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00009
PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: LEYDA ALEJANDRA MENDEZ BARRETO Y OTRA
DEMANDADOS: NANCY RODRIGUEZ URREGO Y OTRA

Se **NIEGA** tener por notificada a la demandada ALICIA URREGO DE RODRIGUEZ con las diligencias aportadas por la actora con correos electrónicos del 23/03/2023 (ítems 007 y 008) dado que no se acató lo indicado en auto del 16 de diciembre de 2022 (ítem 006) aportando copia de la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P. debidamente cotejada y certificación de su entrega en la dirección informada en la demanda (segundo piso).

Lo anterior en garantía del debido proceso, derecho de defensa y a fin de evitar nulidades.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a horizontal line extending to the right.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

NA